

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 295

REGIÓN DE LOS RÍOS 22.06.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 20.981 para el sector público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 2.218 del año 2016, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena proceso 2016-2017 y sus respectivas modificaciones; en la resolución N° 263 de fecha 09.02.2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Rudy Haro Uribe, como Director Regional, del la Región de los Ríos, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 242 del año 2017, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Beneficio Residencia Indígena;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la ley N° 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 27.727.844.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas, dentro del cual se incluye el beneficio en comento;

4.- Que, el beneficio residencia indígena consiste en la entrega de un subsidio monetario al estudiante para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 242 del 07 de febrero de 2017, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa n° 01 y glosa n° 02;

6.- Que, en este orden de ideas, mediante la resolución exenta N°2.218, de año 2016, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena para el proceso 2016-2017, que en el subtítulo 2 denominado Instancias Responsables del Proceso, del título II, se establecen dentro de las responsabilidades del Director Regional de Junaeb las siguientes:

- **Asignar**, mediante resolución exenta, el beneficio a estudiantes renovantes y postulantes que cumplen con los requisitos, según la distribución de coberturas determinada por la Dirección Nacional, así como a aquellos renovantes cuyas solicitudes de estado de excepción (apelación, cambio de carrera, cambio de institución de educación superior, continuidad de estudios de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional) y solicitudes de revisión de postulantes fueron acogidas por la Comisión Técnica.
- **Suprimir**, mediante resolución exenta, el beneficio cuando el renovante no mantenga los requisitos que dieron origen al beneficio, cuando incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el presente manual; cuando se rechace su solicitud de estado de excepción o solicitudes de revisión de postulantes, previo informes emitidos por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
- **Suspender**, mediante resolución exenta, el beneficio a solicitud del estudiante por los motivos señalados en el presente manual de procedimientos, previo informe emitido por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
- **Rechazar Solicitud del beneficio**, mediante resolución exenta, cuando el postulante no cumpla con alguno de los requisitos de postulación al beneficio, según lo establecido en el presente manual de procedimientos.

7.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas a la asignación, renovación, estados de excepción y solicitudes de casos especiales, de conformidad a la regulación vigente del Programa,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE el Beneficio Residencia Indígena a 30 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente y forma parte integrante de la presente resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	En cumplimiento de requisitos de renovación	22
	Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	0
	Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	0
	TOTAL	22

ARTÍCULO 2°:- OTÓRGUESE el Beneficio Residencia Indígena a 26 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas como ingreso preferencial, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso al beneficio.

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	17
	solicitud en estado PENDIENTE	
	Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	
	Postulantes con ingreso preferente	
	TOTAL	17

ARTÍCULO 3°:- ACOJASE SOLICITUD de apelación del Beneficio Residencia Indígena a 3 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas apelaciones fueron revisadas técnicamente, por la comisión regional, determinando que cumplen con alguno de los requisitos de acceso al beneficio, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES
SOLICITUD APROBADA	Apelación aceptada cumplen con requisitos de acceso	3
	TOTAL	3

ARTÍCULO 4°.- RECHASE SOLICITUD

de apelación del Beneficio Residencia Indígena a 3 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuya apelación fueron revisadas técnicamente, por la comisión regional, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso al beneficio, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	Apelación RECHAZADA aceptada cumplen con requisitos de acceso	1
	TOTAL	1

ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes, postulantes que cumplen requisitos para renovar el Beneficio de Residencia Indígena";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiante, apelante, por nota, Aceptada por la comisión regional.
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiante, apelante, por nota, rechazado por la comisión regional.
-

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de

esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo séptimo precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.


RUDY HARO URIBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DE LOS RIOS

RHU/PAB/MLR/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CAMILA POLLETH	CATRICURA	PATIÑO
		ANGELO ENRIQUE	CATRIHUAL	CATRIHUAL
		BRAYAN NICOLÁS	CATRILEF	RAILLANCA
		YOHANA NICOLE	EPUÑANCO	MARIFILO
		MARCELA YASMÍN	GONZÁLEZ	PAILLALEF
		TAMARA ELISABETH	HERNÁNDEZ	CISTERNAS
		MARLENE TATIANA	JARAMILLO	GUARDA
		ORNELLA CONSTANZA	JARAMILLO	GUARDA
		GABRIELA YULITZA	LEAL	DÍAZ
		DANITZA JAVIERA	LIENLAF	LIENLAF
		OLIVIA GRISELDA	MERA	CURILLANCA
		MARIBEL DEL CARMEN	MIRANDA	FICA
		CRISTINA ELIZABETH	MOLL	QUINTANA
		CARMEN GLORIA	ÑANCULIPE	MILLAQUIR
		TAMARA IVONNE	PAILAÑIR	SANTANA
		ÁLVARO ENRIQUE	QUIÑAO	HUIRIMAN
		JENNY ANA	REINAHUEL	ZAPATA
		MATÍAS IGNACIO	ROMERO	MANQUI
		ARNALDO DANIEL	SOLÍS	SILVA
		GISENIA YULIANA	TORO	MILLANTE
		FRANCISCA BELÉN	ULLOA	CURINAO
		YESSENIA BELÉN	VILLENA	CONTRERAS

ANEXO 2

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		MILLARAY	CALFULUAN	CUMINAO
		AIXA ALEJANDRA	CARRASCO	CORRALES
		LLEUFUMAN	COMOLAI	MARIA FERNANDA
		HERMES NATÁN	DELGADO	HUANCA
		KARINA FRANCISCA	GONZÁLEZ	CATALÁN
		ROCÍO IGNACIA	HIDALGO	LEIVA
		CLAUDIA ANDREA	HUEICHA	CATRILAF
		FELIPE ANDRÉS	HUENUMÁN	PINOL
		MARCIA FRANCISCA	JARAMILLO	MIRANDA
		BRENDA ROXANA	MANQUI	LEAL
		ANGÉLICA ODALID	MARTÍNEZ	SAN MARTÍN
		VEGA	PERAN	ALISON MARCELA
		LONCOMILLA	PINEDA	MARIBEL ANDREA
		KATHARINE CAMILA	QUILAQUEO	GALLARDO
		LORENA ALEJANDRA	REINAHUEL	HUIRIMAN
		RAMÓN UMBERTO	SANDOVAL	BAEZA
		DIEGO ARIEL	ULLOA	CURINAO

ANEXO 3

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		BERNARDA	AGUAYO	PUNOY
		GISSELA ELISA	ANTIMANQUI	JARA
		ROBERTO	LLANCAPICHU	VALENZUELA

ANEXO 4

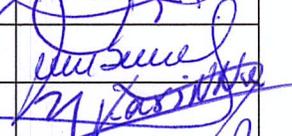
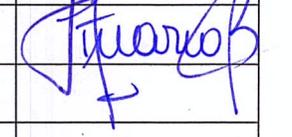
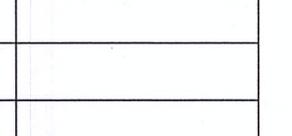
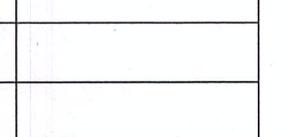
RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
	K	LORETO	ESTROZ	MATIAS

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 de junio de 2017		
Lugar	Sala de Reunión DR. Juanes los Ríos		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Reunión Regional Base de Residencia Luffone.		

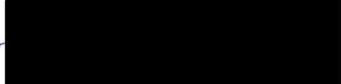
2.- Asistentes

Nombre	Firma
Maria Elena González Ríos	
Daniela Vivanco Peña	
Jessika Boshu - H.	
Isabella K. Fernández Huechante	
Pamela Cuervo B.	

3.- Temas Tratados

Apelaciones Base de Residencia
 a JISEB Antimanzu Jara [Redacted] Aprobado
 a JISEB Estre Matas [Redacted] Rechazado

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____ Página: 2 de 2

Bernardo Aguayo Punzo  *Aprobado*
 Roberto Navarichun Velazquez  *Aprobado*

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

<p>“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
--	------------------------------------